ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS No. 01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CAO-010 DE 17 DE MARZO DE 2026

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

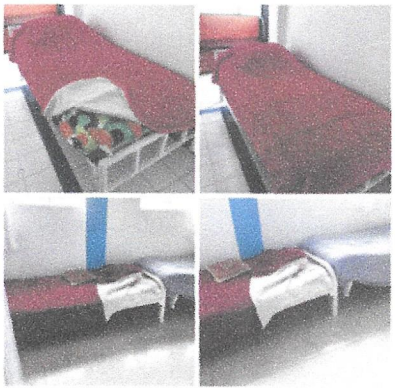
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	No. CAO-010 DE 17 DE MARZO DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO DISCAPACITADO "ASPRODIS" RL Liliana Rodríguez Samudio
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 891801502-6 RL CC 40.040.031 de Tunja
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.
PERIODO CORRESPONDIENTE	Periodo comprendido entre 20 de Marzo a 19 de Abril de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE
FECHA DE INICIO:	20 de Marzo de 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	Ocho meses (08) y/o hasta agotar el valor del contrato
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	Ocho meses (08) y/o hasta agotar el valor del contrato

FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	19 de Noviembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato
FORMA DE PAGO	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: ACTAS PARCIALES, de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, previa verificación de conceptos emitidos por el equipo interdisciplinario y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Para sostenimiento se hará mes vencido, usando como criterios de valores, por cupo efectivamente utilizado o por evento ocurrido para los costos variados. Se cancelará como cupo utilizado parcialmente, en este caso el valor a pagar será el valor de cupo por persona mensual. * Prestar el servicio objeto de la contratación de acuerdo a las condiciones establecidas por el Municipio. * Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro debidamente soportada con los servicios efectivamente prestados. * Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Cuando se trate de una persona natural deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Para el pago final

	además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del Contrato debidamente firmada. Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
SUPERVISOR:	Dra MAYERLY LORENA FORERO GARCIA Directora de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:** Se garantizó la prestación del servicio integral de internado (hospedaje), alimentación, de enfermería y cuidado las 24 horas, lavandería, así como la entrega de dotaciones de elementos de aseo personal, acompañamiento a citas médicas y rehabilitación integral desde los programas institucionales de psicomotricidad, equino terapia y estimulación multisensorial y atención terapéutica individualizada:

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
La Fundación Asprodis brinda un acompañamiento integral y permanente a las usuarias **Carmen Rosa** y **Carmen Milena** a través del servicio de **internado las 24 horas del día**, los siete días de la semana. Este servicio está diseñado para garantizar una atención continua, segura y especializada, respondiendo a las necesidades particulares de cada una de ellas, en el marco de su condición de discapacidad. El internado ofrece un entorno protegido y estructurado que permite a las usuarias desarrollar sus habilidades personales, sociales y funcionales en un espacio que promueve el respeto por la dignidad humana, la inclusión y el bienestar integral. Dentro de este contexto, se cuenta con la presencia y apoyo constante de **formadores capacitados**, quienes acompañan a las usuarias en sus rutinas diarias, actividades educativas, recreativas y adaptativas. Además, el servicio es respaldado por el equipo de **enfermería**, que se encarga de brindar atención y seguimiento a las condiciones de salud de las usuarias, asegurando el cumplimiento de tratamientos, medicamentos y protocolos de cuidado específico, en articulación con el **equipo interdisciplinario** conformado por profesionales en áreas como psicología, terapia ocupacional, trabajo social y profesionales de área. Este equipo realiza valoraciones periódicas y diseña planes de intervención individualizados orientados al desarrollo y mantenimiento de habilidades, así como al acompañamiento emocional y conductual.	

Fundación Asprodis garantiza a las usuarias **Carmen Rosa** y **Carmen Milena** la prestación del servicio de **alimentación diaria**, como parte fundamental del cuidado integral que se les brinda dentro del programa de internado. Este servicio es ofrecido de manera continua y estructurada, cumpliendo con los estándares de calidad nutricional, higiene y bienestar, establecidos por las directrices institucionales y el equipo profesional encargado. La alimentación proporcionada incluye **desayuno, almuerzo, cena** y **dos refrigerios diarios**, distribuidos en horarios establecidos para favorecer una rutina alimentaria equilibrada, que responda a las necesidades fisiológicas y nutricionales específicas de cada una de las usuarias. La planificación de los menús se realiza con base en una **minuta patrón**, diseñada por el área de nutrición de la Fundación, teniendo en cuenta criterios como la edad, condición médica, nivel de actividad, preferencias alimentarias, estado nutricional y cualquier restricción o requerimiento dietético especial que puedan presentar las usuarias. Cada comida es preparada y servida siguiendo estrictos protocolos de higiene y manipulación de alimentos, asegurando la inocuidad de los mismos. El personal de cocina y apoyo operativo cuenta con la formación necesaria para cumplir con las buenas prácticas alimentarias, y trabaja de manera articulada con el equipo interdisciplinario para asegurar que la alimentación sea también una oportunidad de fortalecimiento de habilidades adaptativas, como el reconocimiento de los alimentos, el uso adecuado de utensilios y la adquisición de hábitos saludables.	

Desde el área de enfermería se garantizan atenciones y cuidados en salud, a través de la toma de signos vitales de manera periódica y la revisión de síntomas que se puedan presentar en la cotidianidad de las usuarias, así mismo, la administración de tratamiento farmacológico establecido (Risperidona, Biperideno, Fenobarbital y Carbamazepina) a la usuaria **CMR**, el cual es formulado y controlado por la especialidad de Psiquiatría. Respecto a **CRA**, beneficiaria no requiere tratamiento farmacológico.	
Fundación Asprodis presta de manera continua y responsable el **servicio de lavandería** a las usuarias **Carmen Milena** y **Carmen Rosa**, como parte fundamental del cuidado integral que se les brinda en el marco del programa de internado. Este servicio se realiza **diariamente**, garantizando el adecuado lavado, secado, organización y conservación de sus prendas personales, con el fin de promover su bienestar, higiene, comodidad y dignidad. El proceso incluye el **lavado de ropa personal y de cama**, así como el correcto manejo de la **dotación institucional asignada** (uniformes, pijamas, cobijas, entre otros elementos), asegurando que cada prenda esté limpia, en buen estado y disponible según las necesidades de uso diario. Las tareas relacionadas con este servicio son realizadas por personal operativo capacitado, que aplica protocolos de limpieza y desinfección, atendiendo a criterios de orden, eficiencia y respeto por las pertenencias individuales de cada usuaria. Además del lavado y mantenimiento de la ropa, la Fundación también vela por el **orden y limpieza de la dotación personal** de ambas usuarias, lo que incluye la adecuada identificación, clasificación y almacenamiento de sus prendas, evitando extravíos o intercambios que puedan generar incomodidades o afectaciones en su rutina diaria. Asimismo, se realiza el **suministro frecuente de elementos de aseo personal**, tales como jabón, shampoo, crema dental, cepillos, papel higiénico, toallas higiénicas, entre otros, los	

cuales son entregados con regularidad para garantizar una adecuada higiene y cuidado personal.	
Para el mes de marzo son garantizadas las atenciones por el área de Medicina General y Odontología de manera domiciliaria, a través de la gestión que se realiza con E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, teniendo en cuenta las redes interinstitucionales, en las que se da continuidad al manejo farmacológico de la usuaria CMR. Con respecto a CRA, se considera continuidad en cuidados y atenciones dado su estado actual de salud.	\| Archivo Historia de atención
Para este periodo se tiene en cuenta el cronograma institucional de actividades, en el cual se establecen tiempos y horarios para el desarrollo de dichas actividades, las cuales van ligadas a cada uno de los programas institucionales; como: Equino Terapia, Terapia Acuática, Estimulación multisensorial, Habilidades Adaptativas, Habilidades Cognitivas y Actividades Lúdico recreativas, logrando vincular a las usuarias, con su respectivo apoyo requerido y aplicando el ajuste razonable dado su perfil diferencial.	Ver anexo 6 y 9
Dentro de las atenciones en salud, actualmente la usuaria **CMR**, tiene cita para el 22 de abril en el Hospital Regional de Chiquinquirá, para procedimiento de Colonoscopia. Respecto a CRA, la usuaria es atendida de manera trimestral por el área de odontología y medicina general, como control preventivo y asistencial a su condición de Discapacidad intelectual, no requiere tratamiento farmacológico. Así mismo, se integran en las actividades de los diferentes programas institucionales, los cuales son orientado por el equipo interdisciplinario, donde se estimula y mantienen habilidades cognitivas y motrices de cada una de las usuarias.	Archivo Historia de atención Ver anexo 7
Dentro de las atenciones que se realizan a favor de las usuarias se cuenta con historia de atención debidamente custodiada y con acceso restringido solo para el personal de la salud que interviene	Ver anexos anteriores

directamente con las usuarias, en las cuales se registran atenciones teniendo en cuenta todas las áreas de servicio que la institución ofrece, así mismo, cuentan con dotación personal en cuanto a ropa, artículos de higiene y aseo personal, como la garantía de su alimentación diaria y dormitorio.	
Se promueve y garantiza su vinculación en todas y cada una de las actividades establecidas en el cronograma del diario vivir, en el cual se proyectan las actividades de higiene, vestido, alimentación y vinculación en actividades lúdicas, pedagógicas, deportivas y/o de psicomotricidad y demás programas institucionales (Integración Sensorial, Terapia Acuática, Equino Terapia y Madres Asprodis) que aportan y favorecen la calidad de vida de las usuarias.	Ver anexo 6 y 9
Frente a ello, se garantiza capacitación y retroalimentación continua de los diferentes protocolos y documentos institucionales los cuales se basan en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de las situaciones de riesgo, siendo una tarea continua en las actividades del diario vivir, debido que allí, es donde se realizan acciones preventivas y de atención a las diferentes situaciones que se puedan presentar, así mismo, se garantiza personal idóneo y capacitado para brindar la atención personalizada a las personas con discapacidad.	
Como institución prestadora de un servicio de internado, se estará siempre atento y con la disposición de recibir a las autoridades competentes para realizar la respectiva verificación como garantía del servicio prestado a las usuarias.	
Como institución prestadora de un servicio de internado, se estará siempre atento y con la disposición de recibir a las autoridades competentes que acudan a nuestras instalaciones a realizar verificación respectiva, así mismo, se acudirá y asistirá a las diferentes invitaciones y/o eventos que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad, así como escenarios formativos que fortalezcan las acciones diarias de	

cuidado y atención para las personas con discapacidad.	
Se reafirma el compromiso institucional en cuanto a la asistencia y participación a cada una de las actividades propuestas por las entidades públicas entre ellas, la alcaldía municipal y cualquier dependencia que requiera de nuestro apoyo y presencia. Por tanto, para el 21 de marzo del 2026, nos unimos con un grupo de usuarios de Fundación Asprodis, para conmemorar el dia del Síndrome de Down, actividades en la que asistieron con medias de colores y participaron de las actividades establecidas y organizada por la Alcaldía Municipal en cabeza de la Secretaria de Integración Social; la cual tuvo lugar en la casita de Nazareth, antiguo colegio Rosario.	  
Respecto a ello, se menciona que según los lineamentos y las disposiciones establecidas en el marco legal, uno de los objetivos es propender por garantizar que las instituciones al servicio de la comunidad sean facilitadores y garantes de una atención integral a las personas, así mismo, los servicios de rehabilitación son intervenciones dirigidas y basadas en necesidades y requerimientos individuales, buscando siempre un impacto y/o beneficio en su calidad de vida, por ende, como institución (Fundación Asprodis) se compromete a cumplir y continuar garantizando las medidas y acciones necesarias para la preservación de los derechos de las usuarias Carmen Milena Ruiz y Carmen Rosa Ávila.	
Se anexan soportes y evidencias de la garantía de las atenciones brindadas a las usuarias en mención, teniendo en cuenta cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.	

2. **EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:**

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 30.000.000	
Valor Adicional (Si aplica)		
Valor a pagar de la presente acta		$ 6.000.000
Valor ejecutado		$ 0.00
Saldo por ejecutar		$ 24.000.000
SUMAS IGUALES	$ 30.000.000	$ 30.000.000

3. **EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:**

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
600-47-994000079682 Fecha: 19 Marzo de 2026	CUMPLIMIENTO	18/02/2026	02/03/2027
600-47-994000079682 Fecha: 19 Marzo de 2026	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	18/02/2026	20/11/2029
600-47-994000079682 Fecha: 19 Marzo de 2026	CALIDAD DEL SERVICIO	18/02/2026	02/03/2027

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** (Si aplica)

	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADAS			
SALIDAS			

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ITEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	04/2026	30/03/2026	$ 656.700	SANITAS EPS
PENSIÓN	03/2026	30/03/2026	$ 840.600	PORVENIR
ARL	03/2026	30/03/2026	$ 54.900	POSITIVA
SALUD	05/2026	20/04/2026	$ 656.700	SANITAS EPS
PENSIÓN	04/2026	20/04/2026	$ 840.600	PORVENIR
ARL	04/2026	20/04/2026	$ 54.900	POSITIVA

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 01, el cual corresponde a $6.000.000 m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución es 20%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

MAYERLY LORENA FORERO GARCIA
Directora de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
FUNDACIÓN ASPRODIS		MAYERLY FORERO GARCIA		MAYERLY FORERO GARCIA	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		